

## **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

### **FONDO DE INVERSIÓN ADV VIII**

En Santiago de Chile, a las 15:00 horas del día 22 de julio de 2020, a través de la plataforma virtual BlueJeans, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN ADV VIII**, en adelante e indistintamente el “**Fondo**”, presidida por don Patricio Montes A., miembro del directorio de la sociedad **Altamar S.A. Administradora General de Fondos**, en adelante e indistintamente como la “**Administradora**” o “**Sociedad**”, domiciliada en Av. El Bosque Norte N° 0177, piso 17, Las Condes, Santiago. Participo asimismo de la Asamblea la Gerente General de la Sociedad, doña Diana Huidobro Medina.

#### **1. ASISTENCIA**

Participaron permanentemente conectados a la asamblea los aportantes que se indican a continuación:

<b>APORTANTES</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>N° CUOTAS</b>
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	Paloma Noemí	29.931.590
Cía. de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Diana Huidobro	17.103.766
Penta Vida Cía. de Seguros de Vida S A	Diana Huidobro	8.551.883
Seguros Vida Security Previsión S.A.	Diana Huidobro	8.551.883
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	Diana Huidobro	4.275.941
Colunquen S.A.	Diana Huidobro	4.275.941

**Total Cuotas Suscritas y Pagadas Presentes:** 72.691.004 cuotas del Fondo, lo que representa un **85%** de la totalidad de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo a esta fecha.

#### **2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Señaló el Presidente que, encontrándose conectadas y representadas 72.691.004 cuotas del Fondo, que representan un 85% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la presente Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Sociedad en la sesión de 30 de junio de 2020.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, el día 7 de julio de 2020. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de las citaciones y avisos antes mencionados, lo que se aprobó por el voto conforme de todos los aportantes del Fondo. En consecuencia, la proposición fue aprobada por el voto favorable de 72.691.004 cuotas, lo que representa un 85% de las cuotas presentes, suscritas y pagadas del Fondo.

Asimismo, el Presidente indicó que los poderes otorgados por los Aportantes asistentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes. Los poderes fueron aprobados sin objeción por el voto conforme de todos los aportantes del Fondo. En consecuencia, la proposición fue aprobada por el voto favorable de 72.691.004 cuotas, lo que representa un 85% de las cuotas presentes, suscritas y pagadas del Fondo.

Por último, se deja también constancia en acta de la circunstancia de no encontrarse presente en la Asamblea un representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

### **3. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

El Presidente propuso que oficiara como secretario de la asamblea la gerente general de la Sociedad, doña Diana Huidobro Medina, lo que fue aprobado por el voto conforme de todos los aportantes del Fondo. En consecuencia, la proposición fue aprobada por el voto favorable de 72.691.004 cuotas, lo que representa un 85% de las cuotas presentes, suscritas y pagadas del Fondo.

### **4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, la asamblea acordó que el acta que se levante de la presente asamblea sea firmada por el señor Presidente, la señora Secretario y los representantes de Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa, Cia de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. y Penta Vida Cía. de Seguros de Vida S A.

Lo anterior fue aprobado por el voto conforme de todos los aportantes del Fondo. En consecuencia, la proposición fue aprobada por el voto favorable de 72.691.004 cuotas, lo que representa un 85% de las cuotas presentes, suscritas y pagadas del Fondo.

El acta se entenderá definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por las personas designadas a este efecto.

### **5. TABLA**

El Presidente informó a los aportantes que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.712, el Reglamento Interno del Fondo y la citación efectuada por sesión de directorio de fecha 30 de junio de 2020, la asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes las siguientes materias:

- 5.1** Aprobar la sustitución de la actual sociedad administradora por Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos;

- 5.2 De aprobarse la sustitución de la administradora propuesta, acordar la modificación del reglamento interno del Fondo con el objeto de reflejar que la nueva sociedad administradora del Fondo es Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos;
- 5.3 Acordar la modificación del numeral 1.4 Número Uno de la Sección VII del reglamento interno del Fondo, referido a los Aportes y Valorización de Cuotas;
- 5.4 Acordar la modificación del Número Dos de la Sección IX del Reglamento Interno del Fondo, referido al Plazo de Duración del Fondo; y
- 5.5 Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios y conducentes para la implementación de la sustitución de la administradora y los demás acuerdos que adopte la asamblea.

**5.1. APROBAR LA SUSTITUCIÓN DE LA ACTUAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA POR LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.**

Se dio la palabra a la Gerente General, doña Diana Huidobro Medina, quien se refirió en términos generales a la situación de la Administradora y su desempeño en la administración del Fondo durante el ejercicio anterior, y en general durante toda la vigencia del mismo.

En consideración a lo anterior, el señor Presidente señaló que se hacía necesario sustituir a la actual sociedad administradora del Fondo, y propone que esta sea reemplazada por administradora Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos, en adelante “**LV Activos**”.

El Presidente hace presente que conforme a lo establecido en el Número Ocho, referido a las “Indemnizaciones”, de la Sección IX del Reglamento Interno del Fondo, no se pagará indemnización alguna a la Administradora en los casos señalados en el artículo 74 de la Ley.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se acordó aprobar la sustitución de la actual sociedad administradora del Fondo por la administradora Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos. Lo anterior se acordó por el voto favorable de 72.691.004 cuotas, lo que representa un 85% de las cuotas presentes, suscritas y pagadas del Fondo.

**5.2. DE APROBARSE LA SUSTITUCIÓN DE LA ADMINISTRADORA PROPUESTA, ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO CON EL OBJETO DE REFLEJAR QUE LA NUEVA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO ES LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.**

En consideración a lo anterior, el señor Presidente señala que se hace necesario modificar el Reglamento Interno del Fondo con el objeto de reflejar que la nueva Sociedad Administradora del Fondo es LV Activos. En particular se propone modificar el título, el número Uno de la Sección I, numeral 2.1 del Número Dos de la Sección I y número Uno de la Sección IX todo lo anterior del Reglamento Interno del Fondo, por los siguientes:

Titulo:

**“REGLAMENTO INTERNO  
FONDO DE INVERSIÓN  
FONDO DE INVERSIÓN ADV VIII**

**LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS”**

Número Uno de la Sección I:

<b>1.1</b> Nombre del Fondo	:	Fondo de Inversión FONDO DE INVERSIÓN ADV VIII
<b>1.2</b> Razón social de la Sociedad Administradora	:	LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS (en adelante la “Administradora”)
<b>1.3</b> Tipo de Fondo	:	Fondo de Inversión no Rescatable.
<b>1.4</b> Tipo de Inversionista	:	Fondo dirigido a Inversionistas Calificados.
<b>1.5</b> Plazo máximo de pago de rescate	:	No permite rescate de cuotas.

Numeral 2.1 del Número Dos de la Sección I

“2.1 El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión FONDO DE INVERSIÓN ADV VIII (en adelante el “Fondo”), que ha organizado y constituido conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante también la “Ley”), su Reglamento, Decreto Supremo N° 129 de 2014 (en adelante el “Reglamento de la Ley”) y las instrucciones obligatorias impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero, antes denominada Superintendencia de Valores y Seguros, (en adelante también la “Superintendencia”).”

Número Uno de la Sección IX:**“UNO. COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPES.**

*Sin perjuicio de aquella información que por ley y normativa deba ser entregada a la Superintendencia y puesta a disposición del público y los Aportantes a través del sitio Web de ésta última ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)), el medio mediante el cual se proveerá al público y Aportantes la información del Fondo requerida por ley y la normativa vigente será la página Web de la Administradora ([www.larrainvial.com](http://www.larrainvial.com)). Asimismo, se mantendrá esta información a disposición del Aportante en las oficinas de la Administradora o del agente en todo momento.*

*La información que por ley, normativa vigente y reglamentación interna del Fondo deba ser remitida directamente al Aportante, será enviada a través de correo electrónico o carta, según determine la Administradora, de conformidad con la información proporcionada por el Aportante a la Administradora o a sus agentes.*

*Toda publicación que, por disposición de la Ley, de su Reglamento o de la Superintendencia deba realizarse en un diario, se hará en el diario “La Segunda”.*”

Luego de un breve intercambio de opiniones, se acordó aprobar la modificación de Reglamento Interno del Fondo en los términos descritos por el Presidente. Lo anterior se acordó por el voto favorable de 72.691.004 cuotas, lo que representa un 85% de las cuotas presentes, suscritas y

pagadas del Fondo.

**5.3 ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 1.4 NÚMERO UNO DE LA SECCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO, REFERIDO A LOS APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS.**

El señor Presidente señala que se hace necesario modificar el numeral 1.4 Número Uno de la Sección VII del Reglamento Interno del Fondo, referido a los Aportes y Valorización de Cuotas, y propone reemplazarlo por el siguiente:

*“1.4. Otros:*

*/i/ No se contemplan mecanismos que permitan a los Aportantes contar con un adecuado y permanente mercado secundario para las cuotas, diferente del registro de las cuotas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores u otras bolsas.*

*/ii/ El Fondo no admite fracciones de Cuotas, para cuyos efectos se devolverá al Aportante el remanente correspondiente a las fracciones de Cuotas.”*

Luego de un breve intercambio de opiniones, se acordó aprobar la modificación de Reglamento Interno del Fondo en los términos descritos por el Presidente. Lo anterior se acordó por el voto favorable de 72.691.004 cuotas, lo que representa un 85% de las cuotas presentes, suscritas y pagadas del Fondo.

**5.4 ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DOS DE LA SECCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO, REFERIDO AL PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO.**

El señor Presidente señala que se hace necesario modificar el Número Dos de la Sección IX del Reglamento Interno del Fondo, referido a su plazo de duración, con el objeto de que la decisión respecto de la prórroga del mismo recaiga en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo y no en el Directorio de la sociedad administradora, como actualmente ocurre.

En consideración a lo anterior, el Presidente propone modificar el texto del Número Dos de la Sección IX del Reglamento Interno del Fondo por el siguiente:

*“DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO*

*El Fondo tendrá una duración de 11 años contados desde el 4 de febrero de 2016, , prorrogable sucesivamente por períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo. Esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá celebrarse a lo menos con 5 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo de duración o de la respectiva prórroga.*

*En caso de verificarse el término anticipado de la duración de Advent GPE VIII bajo alguna de las causales de disolución y terminación anticipada según lo establecido en el “Amended and Restated Limited Partnership Agreement”, la Administradora deberá citar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que ocurra dicha terminación, para efectos de proponer a los Aportantes del Fondo la disolución anticipada*

*del mismo y su eventual liquidación”*

Luego de un breve intercambio de opiniones, se acordó aprobar la modificación de Reglamento Interno del Fondo en los terminos descritos por le Presidente. Lo anterior se acordó por el voto favorable de 72.691.004 cuotas, lo que representa un 85% de las cuotas presentes, suscritas y pagadas del Fondo.

**5.5 ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS Y CONDUCENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LA ADMINISTRADORA Y LOS DEMÁS ACUERDOS QUE ADOPTE LA ASAMBLEA;**

*A. Depósito del texto refundido del reglamento interno y de documento explicativo, y entrada en vigencia de la modificación acordada.*

El Presidente informó a los aportantes que, a fin de llevar adelante con éxito el proceso de modificación del reglamento interno en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.712 y su Reglamento, así como de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”), debía procederse a la confección de un documento que contenga el texto refundido del reglamento interno del Fondo incorporando los cambios acordados en la presente Asamblea, así como de un documento explicativo que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas, documentos que deberán posteriormente ser depositados por la Administradora vía Sistema de Envío de Información en Línea (“**SEIL**”) en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos a cargo de la CMF.

En cuanto a la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas al reglamento interno, se informó que según la Norma de Carácter General N° 365 de la CMF, la regla general para la entrada en vigencia de las modificaciones al reglamento interno de un fondo es a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del texto refundido del reglamento interno del Fondo junto con un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas en el registro de depósito de reglamentos internos llevado por la CMF, plazo que estima adecuado y no propone modificar.

La Asamblea, luego de un intercambio de opiniones, acordó por el voto de 72.691.004 cuotas, lo que representa el 85% del total de las cuotas presentes y/o representadas en esta asamblea, que las modificaciones al reglamento interno del Fondo acordadas en esta asamblea entren en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del texto refundido del reglamento interno del Fondo, junto con un documento explicativo de las modificaciones introducidas, en el registro que al efecto lleva la CMF.

*B. Protocolización del texto refundido del reglamento interno, en caso que sea necesario.*

El Presidente propuso que se facultara a los abogados don Patricio Montes Astaburuaga, doña Valentina Ureta Cardoen y doña Teresita Vinagre Cañas, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, pudiendo obrar separadamente, protocolice en caso de estimarse necesario el texto refundido del reglamento interno del Fondo en una Notaría Pública, conjuntamente o no con el documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas, una vez que dichos documentos hayan sido depositados en la forma señalada precedentemente.

La asamblea aprobó la proposición en tal sentido del Presidente por el voto favorable de 72.691.004 cuotas, lo que representa el 85% del total de las cuotas presentes y/o representadas en esta asamblea.

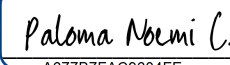
C. Reducción a Escritura Pública.


El Presidente solicitó se facultara a la gerente general de la Sociedad, doña Diana Huidobro Medina, a don Patricio Montes Astaburuaga, doña Valentina Ureta y a doña Teresita Vinagre Cañas para que, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública en todo o en parte del acta que se levante de esta asamblea, o bien, para que solicite su protocolización, en caso de ser necesario.

La asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por el voto conforme de todos los aportantes del Fondo. En consecuencia, la proposición fue aprobada por el voto favorable de 72.691.004 cuotas, lo que representa un 85% de las cuotas presentes, suscritas y pagadas del Fondo.

No habiendo otras materias que tratar, el señor Presidente dio por terminada la asamblea, agradeciendo la presencia de los asistentes, a las 15:20 horas.

  
\_\_\_\_\_  
**Patricio Montes**  
**Presidente**

DocuSigned by:  
  
\_\_\_\_\_  
A677B7FAC9604FE...  
**Paloma Noemi**  
**pp. Credicorp Capital S.A. Corredores de**  
**Bolsa**

  
\_\_\_\_\_  
**Diana Huidobro Medina**  
**Secretario**  
**pp. Cía. de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.**  
**p.p. Penta Vida Cía. de Seguros de Vida S A**